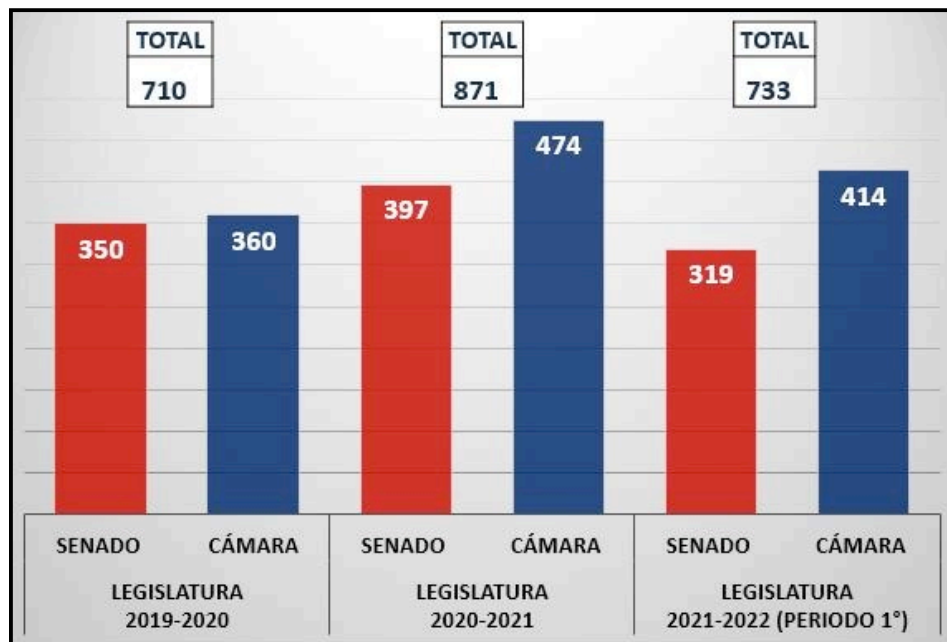


NOVEDADES LEGISLATIVAS

Reportamos las novedades del primer periodo de la Legislatura 2021-2022 que terminó el 23 de diciembre con sesiones extraordinarias. Al finalizar el periodo, se han radicado un total de 733 proyectos de ley y actos legislativos.

PROYECTOS RADICADOS



A continuación, se realiza un recuento de las principales iniciativas que han sido expedidas como ley, pasan a sanción presidencial y aquellas que continuarán su trámite el 16 de marzo de 2022, que tienen impacto en el sector empresarial:

I. PROYECTOS SANCIONADOS COMO LEY

➤ **Ley de Acción Climática (Ley 2169 de 2021):**

La iniciativa, presentada por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrolla los compromisos asumidos por Colombia en materia de lucha contra el cambio climático. La ley establece metas y

medidas mínimas para alcanzar el carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo.

Durante su trámite, se observó una correlación de las metas de cada sector a las Contribuciones Nacionales (NDC's) adquiridos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), así como los compromisos públicos realizados por el Gobierno en los foros internacionales, entre ellas se destacan:

- Reducir en un cincuenta y uno por ciento (51 %) las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con respecto al escenario de referencia a 2030 de la NDC, lo que representa un máximo de emisiones país de 169.44 millones de tCO₂eq en 2030.
- Alcanzar la carbono neutralidad a 2050.
- Establecer presupuestos de carbono para el período 2020-2030 a más tardar en 2023.
- Reducir las emisiones de carbono negro en un cuarenta por ciento (40%) respecto al 2014, lo que representa una emisión máxima de carbono negro de 9.195 toneladas en 2030, excluyendo incendios forestales.
- Reducir la deforestación neta de bosque natural a 0 hectáreas/año a 2030, a partir de la implementación tanto de herramientas de política, como de medidas cooperativas y de mercado.

La ley consagró una disposición especial en su artículo 16 la cual contiene una obligación para las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, teniendo en cuenta los criterios que defina el MinAmbiente, su nivel de emisiones de GEI y el tamaño de las empresas, las cuales deberán reportar de forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI. El Reporte Obligatorio de Emisiones (ROE) será exigible una vez el Ministerio expida la reglamentación.

➤ **Adquisición de SOAT (Ley 2161 de 2021):**

La ley promulgada tiene como fin promover la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) mediante la adopción de incentivos que promuevan hábitos óptimos de conducción y de seguridad vial.

El artículo 2°, estableció un descuento del 10% del valor de la prima de seguro, por una única vez, para los propietarios de vehículos que no presenten afectaciones o

INFORME

sinistros de accidentes de tránsito en los dos años anteriores a la renovación del seguro.

II. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN A SANCIÓN PRESIDENCIAL

➤ **Desconexión laboral (No. 489 de 2021 Senado – 71 de 2020 Cámara):**

La iniciativa presentada por varios miembros del partido liberal tiene como objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Se resaltan a continuación algunos puntos relevantes de la iniciativa:

- El derecho a la desconexión laboral inicia una vez finalizada la jornada laboral acordada.
- Empleadores deben contar con una política de desconexión laboral Interna que contenga:
 - Lineamientos sobre el uso de tecnologías de la información.
 - Procedimientos sobre los mecanismos para presentar quejas.
 - Procedimiento para dar trámite a las quejas.
- El desconocimiento de la ley podrá constituir una conducta de acoso laboral, siempre que cumpla con los términos de la Ley 1010 de 2006. Es decir, debe ser una conducta persistente, demostrable y debe estar encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
- Si se prueba la conducta de acoso laboral, aplicaría el tratamiento sancionatorio de la ley 1010 de 2006, entre los cuales se hallan:
 - Terminación del contrato sin justa causa.
 - Multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales

➤ **Insumos agropecuarios (No. 232 de 2021 Senado – 356 de 2021 Cámara):**

Con el ánimo de dar solución a la crisis coyuntural sobre insumos los agropecuarios, el Gobierno tramitó con mensaje de urgencia el proyecto que crea el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, establece la política Nacional en la materia y crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios para apoyar a los pequeños productores del campo.

INFORME

Durante su trámite en el Congreso, se eliminaron las disposiciones que otorgaban facultades para ejercer un control directo de precios por considerarlas adversas para la economía, el equilibrio de los mercados y la producción nacional, así como la obligación de monitoreo y recolección de información de precios en cada municipio y departamento del país a los gremios productores.

➤ **Medidas en materia de Anticorrupción (No. 341 de 2020 Senado - 369 de 2021 Cámara):**

El proyecto mediante el cual “se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, tiene como finalidad establecer disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Entre las disposiciones de este proyecto se encuentran, la obligación de implementar medidas de debida diligencia por parte de las personas jurídicas, mecanismos para determinar los beneficiarios finales de las operaciones, pedagogía para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, sistemas de intercambio de información, adopción de programas de transparencia y ética empresarial, entre otros.

Por su parte, en un principio el proyecto de ley pretendía establecer obligaciones a los empleadores respecto de los trabajadores denunciantes o quejosos de actos de corrupción, las cuales implicaban una protección especial de estos por medio de medidas como el traslado del lugar del trabajo hasta cualquier otra medida que garantizara la estabilidad laboral reforzada. Estas disposiciones fueron eliminadas de las mismas durante el proceso legislativo.

➤ **Siembra de árboles y reforestación (No. 116 de 2020 Senado – 588 de 2021 Cámara):**

Este proyecto busca estimular campañas de restauración ecológica a través de siembra de árboles para aumentar coberturas vegetales y creación de bosques. La siembra de árboles se adelantará en lugares denominados “Áreas De Vida” determinados por cada municipio del país y debe contar con la participación de ciudadanos, empresas y autoridades ambientales.

INFORME

Durante su trámite legislativo se eliminó la obligación de las empresas de realizar los programas de siembra y obtener el certificado “Siembra Vida Empresarial”, como condicionante para su renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio.

➤ **Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (No. 512 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara):**

Esta iniciativa de origen parlamentario fue coadyuvada con mensaje de urgencia por parte del Gobierno y culminó sus cuatro debates al interior del Congreso de la República. Busca dar desarrollo al Acto Legislativo No. 02 de 2020 mediante el cual se creó a nivel constitucional la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca.

Con lo planteado por el proyecto, se tiene como objetivo la adecuada planeación de Bogotá y los municipios de Cundinamarca con un enfoque regional, buscando el aumento de su productividad y competitividad, la generación de mayores oportunidades de empleo, el aseguramiento del desarrollo sostenible en términos ambientales, económicos y sociales. De igual forma, se plantea que la Región Metropolitana tenga como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

El proyecto contempla que, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca entrará en funcionamiento cuando se vote su ingreso en el Concejo Distrital y la Asamblea Departamental. Con posterioridad a ello, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, como miembros del Consejo Regional y en cumplimiento de esta decisión de las corporaciones públicas representativas, suscribirán un convenio de asociación y adoptarán el estatuto transitorio para el funcionamiento de la Región Metropolitana.

➤ **Licencia por enfermedad terminal niñez (No. 618 de 2021 Cámara – 173 de 2020 Senado)**

La iniciativa que culminó su trámite en el Congreso de la República tiene como objeto incluir dentro de las obligaciones del empleador, el reconocimiento y otorgamiento

INFORME

del derecho a licencia remunerada de 10 días calendario a uno de los padres trabajadores o a quien detente el cuidado personal de un niño o niña menor de 12 años que padezca una enfermedad terminal, con el fin de que el menor pueda contar con el cuidado de sus padres o de su custodio, en cada una de sus incapacidades.

➤ **Transporte Público Terrestre (No. 300 de 2021 Cámara – 235 de 2021 Senado):**

El proyecto de origen parlamentario que pasa para sanción presidencial busca el fortalecimiento del transporte público terrestre de pasajeros mixto, mediante la creación de incentivos y la adopción de medidas para promover la reactivación económica del sector y superar la crisis generada por la Pandemia del COVID-19. De esta manera, entre otras medidas, la iniciativa establece que, los vehículos de transporte público de pasajeros, matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, que se encuentren dentro del tiempo de vida útil máximo, contarán con un tiempo de vida útil de 4 años adicionales al establecido.

III. PROYECTOS QUE CONTINÚAN SU TRÁMITE EN CONGRESO

A. Pendientes de tercer debate

➤ **Protección al Consumidor Electrónico (No. 284 de 2020 Senado – 291 de 2021 Cámara):**

La iniciativa, que está pendiente de tercer debate en la Comisión Tercera de Cámara, busca la adopción de normas con miras a complementar el marco normativo de garantías en favor del consumidor electrónico. De esta forma, por ejemplo, se busca que el consumidor electrónico tenga derecho a retractarse de la compra, en caso de retraso en la entrega del producto o cumplimiento de las condiciones pactadas. Este derecho podrá ejercerse desde el primer día de la mora, y hasta los 10 días siguientes a su recepción. De igual forma, dentro de las medidas propuestas, se propone la reversión de los pagos realizados electrónicamente, cuando los mismos correspondan a un fraude.

➤ **Sistema Braille (No. 035 de 2020 Cámara – 156 de 2021 Senado):**

Este proyecto, que está pendiente de tercer debate en la Comisión Sexta de Senado, busca adoptar el uso del Sistema Braille en empaques de productos

INFORME

alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso doméstico, aseo, medicamentos y en servicios turísticos. Este sistema se exigirá en los empaques que por la naturaleza del mismo lo permita. Cuando esto no sea posible, el Gobierno determinará medios alternativos para apoyar la información de estos productos a las personas con discapacidad visual.

➤ **Prohibición de Plásticos (No. 010 de 2020 Cámara, Acumulado con el 274 de 2020 Cámara – 213 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para tercer debate, establece una prohibición nacional de productos plásticos en sus etapas de producción, importación o comercialización, así como una lista taxativa que incluye envases y empaques de un solo uso.

➤ **Caducidad Acoso Laboral (No. 306 de 2020 Cámara):**

La iniciativa, que está pendiente de tercer debate en Comisión Séptima de Cámara, busca la modificación de la Ley de Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006), aumentando la caducidad de la acción de 6 meses, como se encuentra en este momento, a 3 años.

➤ **Colillas de Cigarrillos (No. 045 de 2020 Cámara – 484 de 2021 Senado):**

El proyecto busca establecer la obligación a los productores e importadores de tabaco, cigarrillos y cigarrillos electrónicos, el tratamiento posconsumo para las colillas de cigarrillo, tabaco, sus derivados y demás residuos generados bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor. Cuenta con ponencia positiva para ser discutida en tercer debate.

➤ **Ley General de Sobrepeso (No. 262 de 2020 Cámara):**

Este proyecto que fue aprobado en segundo debate y continúa su trámite en Senado, busca el establecimiento de criterios para la actuación del Estado frente a la ejecución de las políticas públicas para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en materia de manejo integral del sobrepeso y la obesidad de la población colombiana.

INFORME

Pone en cabeza del Ministerio de Salud, la formulación de una política pública y su instrumentalización, que propenda por la regulación de la información y el etiquetado de alimentos, productos nutricionales y complementos, buscando un sistema de etiquetado nutricional indicativo de la cantidad de determinados nutrientes (tales como sodio, azúcares, y grasas saturadas, en relación con los valores de referencia recomendados por el Ministerio de la Salud), que le permita la toma de decisiones de qué comprar y en dónde, de manera libre e informada.

En relación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el mismo deberá proporcionar el tratamiento integral del sobrepeso y de la obesidad a quienes los padezcan, con base en el diagnóstico individualizado del paciente con sobrepeso u obesidad sobre la atención médica, situación nutricional, psicológica, terapéutica, el establecimiento de un régimen de actividad física y de ejercicio, y la intervención quirúrgica.

Las IPS, tendrán la obligación de difundir entre sus respectivos afiliados, beneficiarios y/o usuarios que asisten a sus servicios asistenciales, la información acerca de los mecanismos para conocer y controlar su peso y alcanzar el índice de masa corporal ideal.

➤ **Dignificación del Talento Humano en Salud (No. 020 de 2021 Cámara):**

El Proyecto de Ley que fue aprobado en plenaria de la Cámara de Representantes y continúa su trámite ante la Comisión Séptima de Senado, busca dignificar y regular las condiciones de trabajo del talento humano del sistema de salud en el territorio colombiano, procurando establecer condiciones dignas en la vinculación, pago justo y oportuno, conforme a las normas concordantes en la materia. Dentro de lo dispuesto por la iniciativa, se pretende eliminar toda forma de contratación de talento humano en el sector salud que no sea directa. Esto, olvidando que la legislación colombiana, siguiendo las normas y principios de los organismos internacionales, ha avalado diferentes formas de contratación, en tanto y en cuanto sean acordes con la naturaleza del servicio que se presta.

B. Pendientes de segundo debate

➤ **Licencia de luto por muerte de animal de compañía (No. 278 de 2021 Cámara):**

El proyecto que buscaba conceder dos (2) días de licencia remunerada a aquellos trabajadores que perdieran su mascota o animal de compañía fue discutido y aprobado en primer debate por la comisión séptima de la Cámara de Representantes. Para su segundo debate se busca la inclusión de este tipo de permiso dentro del esquema de licencia por calamidad doméstica en lugar de constituir una licencia autónoma.

➤ **Participación en el Mercado (No. 180 de 2020 Senado):**

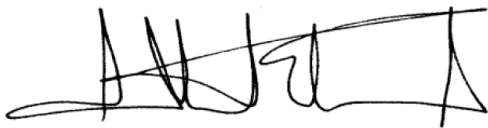
Este proyecto, que está pendiente de discusión en la plenaria de Senado, busca garantizar el derecho colectivo a la libre competencia, para atender las condiciones actuales de los mercados.

Crea la figura del Agente Económico Preponderante como posición ejercidas por los actores que poseen un amplio margen actividad en algunos mercados. En caso de no definirse un porcentaje de participación por el Gobierno, se presumirá que quien concentre más del 50% de los ingresos en el mercado nacional, es un agente económico preponderante.

El proyecto prohíbe todas las prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia, que tengan como efecto mantener precios inequitativos. Quien tenga el carácter de agente económico preponderante, constituirá un abuso de posición dominante.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



Alberto Echavarría Saldarriaga
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos